



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-003-2010-00660 00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Mixto
<b>DEMANDANTE</b>	BBVA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	GERMAN CUERVO LOZADA
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO 207 V
<b>DECISIÓN</b>	Aprueba liquidación de crédito

De conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de crédito a folios 107 a 108, no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (Firmada digitalmente)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. de 2020
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretario